



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 37/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y siete minutos del día quince de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 27/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2025. NEGOCIADO: CH. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 31/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 501/2025. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 43/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 210/2025 NEGOCIADO: 2C. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 44/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 271/2025 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 45/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 171/2025 NEGOCIADO: 1C. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (CONVOCATORIA 2024) CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JULIO 2025 Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LAS OBLIGACIONES.
9. EXPTE. 150/2025/PER-BAUXSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
10. EXPTE. 164/2025/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA EMPLEADA MUNICIPAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

11. 27ª DERRAMA GASTOS DE GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SNP-18 "IBARBURU".

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

12. EXPTE. 54/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 2 "AUXILIARES DE SERVICIOS".
13. ASISTENCIA A LA XXII JORNADA TÉCNICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA "MOVILIDAD SEGURA, RESILIENTE Y REPARADORA".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

14. RELACIÓN DE FACTURAS.
15. BAJA DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PENDIENTE.
16. ASISTENCIA AL IV CONGRESO NACIONAL SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

17. SUSCRIPCIÓN DE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS.
18. PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA121. CONVOCATORIA 2025.
19. SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA131. CONVOCATORIA 2025.
20. EXPTE. 67/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO DE ORIPPO. FASE III."
21. ASISTENCIA AL III FORO URBANO DE ESPAÑA (FUE).

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
23. COMUNICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
24. EXPTE. 54/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE TALLERES SOCIOCULTURALES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL".
25. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. ANUALIDAD 2025.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

26. PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE (ASAS, ASPACE, ANIDI Y ANFI).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

27. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EMASESA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE ARSENAL Y PLAZA HUERTA DE SAN LUIS POR NECESIDADES DE CONSERVACIÓN.
28. EXPTE. 26/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS. I FASE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. EXPTE. 58/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN LA AVDA. 4 DE DICIEMBRE”.
30. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
31. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 31.1. APROBACIÓN PROPUESTA DE LLAMAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO BOMBERO/A – CONDUCTOR/A.
32. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de octubre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 27/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2025. NEGOCIADO: CH. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla ha dictado Sentencia nº 203/25, de fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco del Procedimiento abreviado núm. 122/2025, tramitado por el Negociado CH. Este recurso fue interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento con fecha 14 de octubre de 2024, reclamando la cantidad de 5.668,71 euros. La interposición de la demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de junio de 2025 en el punto nº 6 del orden del día.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

- I. Objeto del recurso y posiciones de las partes sobre la responsabilidad y causa del accidente.**
 - a. El recurso contencioso-administrativo se interpone contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el recurrente ante el Ayuntamiento el 14 de octubre de 2024, por las lesiones sufridas en el accidente ocurrido el 27 de julio de 2024, en calle Numa de Dos Hermanas. El recurrente conducía la motocicleta matrícula XXXX, cuando circulando correctamente por la citada vía, la misma se estrecha pronunciadamente colisionando con un bordillo sin señalizar, estos hechos se recogen en el atestado de la policía local, en el que se concluye” falta de señalización del estrechamiento de la vía”. Alega que el accidente fue consecuencia de la falta de señalización de la vía, competencia del Ayuntamiento, y reclama 2.596,99€ por daños materiales y la cantidad de 3.271,72 euros por lesiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b. Este Ayuntamiento se opone a la demanda y al quantum indemnizatorio.
- c. La aseguradora Mapfre se adhiere a la oposición del Ayuntamiento.

II. Principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración. La sentencia expone los principios legales de la responsabilidad patrimonial de la Administración, consagrados en el artículo 106.2 de la Constitución y regulados en la Ley 40/2015. Establece que la Administración debe indemnizar los daños sufridos por los ciudadanos cuando sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, salvo en casos de fuerza mayor. Para ello, se exigen tres requisitos:

La existencia de un daño real y económicamente evaluable, la relación directa de causa-efecto entre el funcionamiento del servicio público y el daño, y la inexistencia de una causa de exclusión como la fuerza mayor o la caducidad del derecho a reclamar.

III. Responsabilidad patrimonial por defectos en la vía pública. Indica la sentencia, que la caída y la dinámica de la misma ha quedado acreditada por el atestado levantado por la policía y en el informe en el que los agentes intervinientes concluyen como causa principal del accidente en la Falta de Señalización del estrechamiento de la vía.

Concluyendo que el daño causado es consecuencia del anormal funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño ya que es en sí mismo idóneo para producirlo.

IV. Costas. El juzgador decide imponer costas a la parte actora.

V. Recursos. De acuerdo con el artículo 81 de la LJCA y considerando la cuantía del recurso, no procede recurso de apelación.

En virtud de lo expuesto, la Sentencia nº 122/25 de fecha 30 de septiembre de 2025, es ESTIMS el recurso contencioso-administrativo presentado por D. XXXX, contra la desestimación presunta de su reclamación patrimonial. Imponen costas al Ayuntamiento de Dos Hermanas. La sentencia es firme y no admite recurso ordinario alguno.

El presente acuerdo será remitido al Departamento de Seguros Municipales a los efectos oportunos.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 31/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 501/2025. NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social nº 13 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 575/2025 con fecha 2 de Octubre de 2025, en el Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 501/2025. Negociado: 4. Dicho procedimiento fue iniciado por D^a XXXX contra este Ayuntamiento, solicitando que la contingencia reflejada en el parte de baja de fecha 7 de abril de 2024 tenga la consideración de accidente de trabajo. La celebración del juicio quedó señalada para el 12 de mayo de 2027 a las 09:50 horas. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025, (punto nº 5).

El citado Decreto recoge lo siguiente, que se reproduce literalmente (el énfasis añadido es nuestro):

“ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.-** El presente proceso sobre Accidente Laboral, ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.*

***Segundo.-** Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha presentado escrito de fecha 12/06/2027 desistiendo expresamente de su demanda.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Único.-** El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, **produce como efecto la terminación anticipada del proceso**”.*

Como consecuencia de lo anterior, el DECRETO nº 575/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, en su PARTE DISPOSITIVA, **ACUERDA tener por desistida de su demanda a la parte demandante y declara finalizado el procedimiento.** Una vez que la resolución adquiera firmeza, ordenará el archivo de las actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, tras declararse su firmeza, se procederá a su archivo. Asimismo, se notificará este acuerdo al Departamento de Relaciones Humanas para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 43/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 210/2025 NEGOCIADO: 2C. JUZGADO DE LO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 2 de octubre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, por el que se notifica la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 210/2025, tramitado por el Negociado 2C. Dicho recurso ha sido interpuesto por D. XXXX, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se desestima el recurso potestativo de reposición presentado frente al acuerdo anterior de fecha 7 de marzo de 2025, por el que se denegó su nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo de Policía Local.

En el Decreto referido se hace constar que **la parte demandante ha solicitado la resolución del recurso sin recibimiento a prueba ni celebración de vista**, por lo que se acuerda dar traslado de la demanda a esta Administración demandada, con copia de la misma y de la documentación adjunta, para que sea contestada en el plazo de veinte días, advirtiéndose que no se admitirá la contestación si no se acompaña del expediente administrativo, conforme al artículo 78.3, párrafo tercero, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante “LJCA”). Dentro de los diez primeros días de dicho plazo, esta parte podrá solicitar la celebración de vista, indicando los hechos respecto de los cuales exista disconformidad y los medios de prueba adicionales que considere necesarios. Asimismo, se requiere a esta Administración la remisión del expediente administrativo en la forma prevista en el artículo 48 de la LJCA, dentro del mismo plazo para contestar, y se ordena que la resolución que acuerde dicha remisión sea notificada, en el plazo de cinco días, a quienes figuren como interesados en él, emplazándolos para que puedan comparecer como demandados en el recurso en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LJCA.

A continuación, se presenta un extracto de los HECHOS contenidos en la demanda:

- i. Obtención de plaza. El 26 de abril de 2024, el Ayuntamiento convocó 30 plazas de Policía Local por turno libre. El 30 de abril de 2024, se publicaron las bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia. El demandante, D. XXXX, participó y quedó en el puesto 23 en la lista definitiva de 24 enero de 2025. Posteriormente, mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2025, el Ayuntamiento nombró a algunos aspirantes como funcionarios de carrera, exonerándolos del curso de ingreso por ya ser policías locales y haberlo superado antes.
- ii. Desconvocatoria y anulación del nombramiento. El 30 de enero de 2025, fue citado en el Ayuntamiento, donde se le comunicó, junto con otros aspirantes, que a raíz de una llamada de la Junta de Andalucía quedaban excluidos de la toma de posesión de sus plazas, instándoles a renunciar voluntariamente. Ante su negativa, se les notificó por escrito la desconvocatoria del acto de toma de posesión previsto para el 31 de enero, alegando deficiencias en los requisitos de la Base 3.1 K) de la convocatoria. Posteriormente, el 19 de febrero de 2025, se le trasladó formalmente el requerimiento de la Delegación Territorial de Justicia para anular su nombramiento, concediéndole plazo de alegaciones, las cuales fueron presentadas el 5 de marzo en defensa de su derecho a tomar posesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 12 de marzo de 2025, recibió la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo, que resolvió aceptar el requerimiento de la Consejería de Presidencia anulando la Resolución de nombramiento únicamente respecto a tres aspirantes, entre ellos el demandante, al tiempo que mantuvo en vigor los restantes nombramientos. El propio acuerdo recoge que, tras diversas comunicaciones de la Secretaría General de Interior, se procedió a la desconvocatoria del acto de toma de posesión y a la incoación de un procedimiento de revisión de oficio, suspendiendo los efectos de dichos nombramientos. Finalmente, la Delegación Territorial de Justicia, mediante requerimiento de 11 de febrero de 2025, instó expresamente la anulación de los nombramientos de los tres policías locales afectados, en aplicación de la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía.

- iii. Recurso de reposición. El 11 de abril de 2025, interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025, solicitando que se dejase sin efecto y se procediera a su nombramiento como funcionario de carrera de la Policía Local. El 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó desestimar dicho recurso, notificando al interesado la resolución junto con el informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas en relación con el mismo.

Extracto de la exposición de FUNDAMENTOS JURÍDICOS presentada por la representación procesal de la parte actora:

- i. De acuerdo con los artículos 8.1 y 14 LJCA, la competencia corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla; según el art. 18, la parte actúa con capacidad procesal; conforme al art. 19.1 a), está legitimada activamente, y el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene legitimación pasiva (art. 21.1 a). Comparece asistida de Letrado y representada por Procurador (art. 23.1). Interesa imposición de costas si se estima el recurso (art. 139).
- ii. Impugna la resolución que desestimó el recurso de reposición de D. XXXX contra la desconvocatoria y anulación de su nombramiento como funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictado el día anterior a la toma de posesión, por supuesta falta de requisitos y de conformidad con la Ley 6/2023. El acto vulnera derechos de la UE, derechos constitucionales, el procedimiento legal y los principios de confianza legítima y buena administración.
- iii. Las bases de la convocatoria y el art. 49.1 l) de la Ley 6/2023 deben inaplicarse por vulnerar el Derecho de la UE y el derecho de igualdad (CDFUE art. 20; CE arts. 14, 23.2 y 103). El requisito de cinco años de permanencia genera discriminación arbitraria entre policías en iguales condiciones, por lo que procede anular el acto y reconocer a mi representado el derecho a tomar posesión como funcionario de carrera según sus méritos y capacidades.
- iv. La Ley 6/2023 vulnera los arts. 14, 23.2 y 103 CE; su art. 49.1 l) debe inaplicarse y declararse nulo el acto de desconvocatoria, reconociendo el nombramiento; si no fuera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posible, se solicita plantear cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

- v. El acto de desconvocatoria del 30 de enero de 2025 y la anulación posterior del nombramiento son nulos de pleno derecho por omitir el procedimiento legal de revisión de oficio (art. 106 LPAC), no contar con informe del Consejo Consultivo y exceder el plazo de un mes del art. 65 LBRL, por lo que el nombramiento debe considerarse válido y eficaz.
- vi. El acuerdo de desconvocatoria y la anulación vulneran los principios de confianza legítima y buena administración (arts. 9.3 y 103 CE; art. 3 LRJSP), al actuar la Administración de forma contradictoria tras aprobar la participación, valorar méritos, nombrar al funcionario y convocar la toma de posesión, quebrantando la seguridad jurídica y defraudando expectativas razonables, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, que tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la anulación de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, acordada por la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2025. Asimismo, solicita que, conforme al artículo 78.2 LJCA, se tenga por formulada demanda contra dicho acto y que, tras la tramitación legal, se dicte sentencia estimatoria que acuerde:

- i. Inaplicar los preceptos de la Ley 6/2023 y de las bases de la convocatoria contrarios al Derecho de la UE, declarando la nulidad del acuerdo y ordenando la toma de posesión.
- ii. Subsidiariamente, interpretar la normativa conforme a la Constitución, declarando igualmente la nulidad del acuerdo.
- iii. Subsidiariamente, declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo.
- iv. Subsidiariamente, declarar la nulidad por vulneración del principio de confianza legítima.

Todo ello con reconocimiento expreso de los derechos económicos y administrativos inherentes.

OTROSÍ DIGO: La parte demandante solicita la apertura de trámite de prueba sobre hechos relativos a su participación en el proceso selectivo, su nombramiento, emplazamiento previo a la toma de posesión y la ausencia de procedimiento de revisión de oficio. A tal efecto, propone como medios probatorios la reproducción del expediente administrativo y los documentos aportados con la demanda.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO.- Pide que, al ser la prueba únicamente documental y la cuestión estrictamente jurídica, el procedimiento se tramite por escrito y sin vista, de conformidad con el artículo 78.3 LJCA.

OTROSÍ DIGO TERCERO.- Solicita que la cuantía del procedimiento se fije como indeterminada, de acuerdo con el artículo 42 LJCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OTROSÍ DIGO CUARTO.- Manifiesta su voluntad de cumplir los requisitos legales y pide que, en su caso, se le conceda plazo para subsanar posibles defectos procesales.

Habiéndose admitido por el Juzgado la solicitud del demandante de que el procedimiento se resuelva sin necesidad de celebración de vista, se faculta al Letrado Consistorial para personarse en el mismo y, dentro del plazo concedido, presentar la contestación a la demanda, acompañando el correspondiente expediente administrativo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 44/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 271/2025 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 1 de octubre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 271/2025. Negociado: 2, interpuesto por D^a XXXX, derivado de la reclamación patrimonial presentada el 31 de enero de 2023 contra este Ayuntamiento, por una caída en la vía pública debido presuntamente, a una arqueta en mal estado. La reclamación, que solicita una indemnización de 12.637,39 euros, fue admitida a trámite el 9 de mayo de 2025, y desestimada por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 114 de la LPAC. La reclamación fue registrada con número de expediente RDT 1000TAR/RCB01165.

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:

1º Don Daniel Baca Serrano sufrió una caída en la vía pública el 11 de septiembre de 2024, bajó de su vehículo tras aparcarlo en zona habilitada para ello a la altura del número 6 de la Avenida de la Libertad en Dos Hermanas de este municipio. El accidente ocurrió porque cayó en una arqueta de una profundidad de más de metro y medio, que no estaba tapada. Esto provocó que cuando se apeó del vehículo ocasionándole lesiones, en costillas y rodilla izquierda.

La referida arqueta se encontraba en la zona de aparcamiento de vehículos y no se encontraba señalizada o delimitada. Se acompaña acta de inspección de la Policía Local.

2º Posteriormente, ese mismo día, acudió al Hospital de Valme, Con posterioridad la presentación de la reclamación se procedió a realizar una Resonancia Magnética Nuclear de rodilla izquierda, en el que se le diagnosticó: Marcado engrosamiento del LLI, meniscopatía bilateral grado II, tendinitis y condropatía grado III-IV. Continuó bajo seguimiento médico, y en fecha 16 de diciembre de 2024 se emitió informe fisioterapeuta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º Con base a la documentación médica aportada y sin perjuicio de posterior valoración por perito médico, realiza la siguiente valoración, los perjuicios se calcularon como sigue:

- Perjuicio personal básico (84 días): 3.113,88 €
- 03194 gonalgía postraumática 3 puntos.
- Fractura costilla /esternón con neuralgias intercostales 2 puntos.
- Condropatía postraumática 3 puntos
- **Total reclamado: 12.637,39 €**

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos: (i). **Jurisdicción y competencia:** Según el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer sobre esta reclamación. El órgano territorial competente es el de Sevilla, conforme al artículo 14 LJCA, ya que el acto administrativo se originó en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. (ii). **Capacidad procesal y legitimación:** La recurrente, tiene capacidad procesal, de acuerdo con el artículo 18 LJCA, y está legitimada al verse directamente afectada por la actuación administrativa. (iii). **Procedimiento.** Verbal artículo 78 Ley 29/1998 (iv) **Cuantía** 12.637,39 € (v) **Fundamentos jurídico materiales:** Responsabilidad patrimonial de las administraciones artículo 106.2 CE y artículo 32 Ley 40/2015; imputación de la responsabilidad al Ayuntamiento de Dos Hermanas en base al artículo 25.2 b y 26.1 a de la Ley Reguladoras de las Bases del Régimen Local; , solicitud indemnización en base al artículo 106.2 CE y artículo 32 ley 40/2015 **Objeto del recurso:** La actora solicita el reconocimiento del derecho a percibir una indemnización 12.637,39 € € por los daños ocasionados, considerando que estos fueron consecuencia de la arqueta sin tapa, causado por la falta de diligencia del Ayuntamiento. (iv). Interpone la demanda por **silencio administrativo**, al no haber obtenido respuesta a la reclamación inicial presentada ante el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado que se tenga por presentada la demanda dirigida contra el Ayuntamiento, reclamando responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos debido a la arqueta sin tapa. Solicita que el Juzgado declare que el acto administrativo mediante el cual se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial no es conforme a derecho, lo anule, y reconozca el derecho de la demandante a recibir una indemnización de DOCE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.637,39 euros), junto con los intereses correspondientes y las costas del procedimiento.

OTROSÍ DIGO: Además, requiere al Ayuntamiento que aporte todo el expediente administrativo relacionado.

Se relaciona a continuación los trámites practicados en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2025/013 :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INDICE

1. Escrito de reclamación patrimonial presentado por D. XXXX con fecha 31 de enero de 2025 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Decreto de Admisión a Trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 9 de mayo de 2025.
3. Notificación del Decreto de Admisión a Trámite remitido al interesado con fecha 15 de mayo de 2025 y recibido con fecha 9 de junio de 2025.
4. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por el interesado el día 18 de junio de 2025.
5. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre Seguros mediante mensaje de correo electrónico con fecha 8 de octubre de 2025.
6. Petición de informe a la Oficina Técnica mediante mensaje de correo electrónico con fecha 8 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **15 de Abril de 2025 a las 11:30 horas**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 45/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 171/2025 NEGOCIADO: 1C. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 6 de Octubre de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, por el que se notifica la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 171/2025, tramitado por el Negociado 1C. Dicho recurso ha sido interpuesto por ECSA Obra Pública y Civil S.L.U., contra la Resolución de fecha 30 de mayo de 2025 dictada por el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas en concreto en el extremo en que desestima la reclamación económico-administrativa contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 20 de diciembre de 2024.

HECHOS Relevantes:

1.- Con fecha 6 de febrero de 2025 se notificó a ECSA OPC, Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictado en el expediente número 2021/004850-OBB, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024 en el que se acordó: Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras a realizar, consistentes en la construcción de Nuevo IES D4 en la parcela LG Destilerías Bordas AP 80 de esta localidad. La denegación se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fundaba en: la no coincidencia del solicitante de declaración de especial interés, con el propietario de la obra, como establece el artículo 3.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, en dicha resolución acordaban, no conceder la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) por las referidas obras. En la notificación se hacía constar que no ponía fin a la vía administrativa cabía interponer Reclamación Económico Administrativa.

2.-Que junto con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictado en el expediente número 2021/004850-OB, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, se acordaba liquidar a la empresa el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Contra dicha Liquidación del ICIO por importe de 26.040,96 euros, igualmente como pie de recurso se indicaba que cabía interponer reclamación económica-administrativa.

3.-Que con fecha 7 de febrero de 2025, ESCA OPC interpuso contra Ayuntamiento de Dos Hermanas Reclamación económico-Administrativa frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictado en el expediente número 2021/004850-OB, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, y frente a la Liquidación del ICIO por importe de 26.040,96 euros.

4.-Que con fecha 30 de mayo de 2025 se dictó por el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas Resolución, en la que se acordó:

. Desestimar la reclamación económica administrativa interpuesta por ESCA OPC, desestimando a su vez la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal presentada por la interesada con fecha 18.05.2021.

. Declarar la incompetencia del Tribunal para pronunciarse sobre el fondo de la reclamación económico administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 Ley 7/1985, en relación con el artículo 103.2 del RDL2/2004 de Haciendas Locales y el artículo 3.1 de las Ordenanza reguladora del ICIO.

. Estimar la reclamación económico administrativa contra la liquidación del ICIO Expediente 2021/004850-OB liquidación número 3241589, por importe de 26.040,96 euros. Al no haberse tramitado el procedimiento tributario de reconocimiento de beneficios fiscales, conforme a las disposiciones legales aplicables, dejando la liquidación tributaria impugnada sin la necesaria cobertura jurídica, en cuanto finalizadora de un procedimiento, que pudiera amparar la exigibilidad pecuniaria que en ella se contiene, al considerarse que, y cito textualmente, *“únicamente se aprecia el inicio y tramitación de un procedimiento tributario (reconocimiento de beneficios fiscales), iniciado a instancias de la reclamante, no finalizado debidamente, pues:*

No se notificó la pretensión de resolver, en el sentido descrito, a la reclamante, para que alegara, en un plazo de 10 días previo a la resolución, lo que tuviera por conveniente (art. 136.3 Real Decreto 1065/2007).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No consta resolución del órgano de gestión tributaria (Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda), de denegación del beneficio fiscal solicitado (art. 136.4 Real Decreto 1065/2007). No consta traslado a la interesada, junto con la notificación desestimatoria, de la reanudación de plazo para la presentación de autoliquidación (art. 3º.5 de la ordenanza reguladora).

La liquidación objeto de impugnación, sustentada en una resolución del órgano de gestión tributaria, no puede sino poner fin a un procedimiento tributario (art. 100 Ley 58/2003). Sin embargo, en el caso analizado, la liquidación de referencia queda desamparada jurídicamente, pues no cabe vincularla, unívocamente, a ningún procedimiento tributario previamente tramitado. En ningún modo el acuerdo plenario legitima procedimiento tributario alguno, sin perjuicio de haberse ejecutado en el marco de un procedimiento tributario de reconocimiento de beneficios fiscales, sin participar de tal naturaleza.

Las contingencias anteriores causan desprotección jurídica a la interesada, pues, por un lado, no le ha sido posible presentar alegaciones ante la pretensión municipal de desestimar su solicitud de beneficio fiscal, previamente al dictado de resolución específica, que no ha acontecido. Por otro lado, la liquidación emitida impide conocer el procedimiento al que pone fin, lo que lleva a inferir su ausencia, despojando a la interesada de las más elementales garantías legales para la defensa de sus intereses. Comprometería, tales omisiones, la salvaguarda del principio de tutela administrativa efectiva de la interesada.

Bajo tales considerandos, cabría deducir la nulidad de pleno derecho de la liquidación que sustenta la acción reclamante”.

5.-La entidad ECSA , interpuso Recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo en el extremo que desestima la reclamación económico administrativa interpuesta contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictado el 20 de diciembre de 2024 y declara su incompetencia para pronunciarse sobre el fondo del asunto; y contra el Acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de 20 diciembre de 2024, respecto a la denegación de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de referencia y acordó no reconocer la bonificación del 95% en el ICIO de las obras , constando **SUPlico** al Juzgado, en el que se solicita se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de mayo de 2025 dictada por el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas en concreto en el extremo en que desestima la reclamación económico-administrativa contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 20 de diciembre de 2024 y contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas dictado en el expediente número 2021/004850-OBB, el 20 de diciembre de 2024, en cuanto se denegó la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de referencia y acordó no reconocer la bonificación del 95% en el ICIO de dichas obras solicitadas por ECSA OPC.

A la vista del informe emitido a tal efecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (CONVOCATORIA 2024) CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JULIO 2025 Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LAS OBLIGACIONES.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de las Becas Municipales Universidad Loyola Andalucía 2024, siendo las mismas objeto de publicidad tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de julio de 2024 como en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, y realizados todos los trámites correspondientes, la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo de concesión de las siguientes becas a favor de 20 beneficiarios:

ORDEN	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	IMPORTE FINAL BECA
1	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	18.410,00
2	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	11.046,00
3	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	9.632,00
4	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	9.632,00
5	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	7.224,00
6	XXXX	INGENIERÍA INDUSTRIAL	12.648,00
7	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	12.040,00
8	XXXX	ABOGACÍA Y PROCURA	7.826,40
9	XXXX	ABOGACÍA Y PROCURA	9.007,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	XXXX	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y DIGITAL	12.040,00
11	XXXX	ENERGÍAS Y TECNOLOGÍAS DE HIDRÓGENO	9.632,00
12	XXXX	ATENCIÓN TEMPRANA	3.100,80
13	XXXX	ATENCIÓN TEMPRANA	9.632,00
14	XXXX	TRIBUTACIÓN Y ASESORÍA FISCAL	7.224,00
15	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	9.696,00
16	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	18.410,00
17	XXXX	ABOGACÍA Y PROCURA	11.046,00
18	XXXX	ATENCIÓN TEMPRANA	12.040,00
19	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	18.410,00
20	XXXX	ABOGACÍA Y PROCURA	12.009,60
			220.706,00

Con fecha 28 de julio de 2025 se ha recibido de la Universidad Loyola documentación justificativa del coste individualizado del periodo enero-julio 2025 realizado por cada beneficiario; atendiendo a los 20 certificados expedidos, procede el reconocimiento de la obligación del periodo enero a julio de 2025 a favor de los beneficiarios conforme a la siguiente tabla:

ALUMNO/A	D.N.I.	ABONO ENERO-JULIO 2025
XXXX	54220478W	6.048,00
XXXX	29513070E	1.841,28
XXXX	49524408A	7.063,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	7.063,46
XXXX	XXXX	5.779,20
XXXX	XXXX	1.986,24
XXXX	XXXX	8.026,67
XXXX	XXXX	1.041,60
XXXX	XXXX	1.513,60
XXXX	XXXX	8.026,67
XXXX	XXXX	7.063,47
XXXX	XXXX	43,09
XXXX	XXXX	7.063,46
XXXX	XXXX	5.599,20
XXXX	XXXX	1.553,28
XXXX	XXXX	5.114,67
XXXX	XXXX	2.113,44
XXXX	XXXX	8.026,67
XXXX	XXXX	5.114,67
XXXX	XXXX	2.691,42
		92.773,55

Visto cuanto antecede, y considerando que consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la justificación y reconocer la obligación en concepto de abono de becas recibidas durante el periodo enero-julio 2025 de la Convocatoria de 2024 del programa “Becas Municipales Universidad Loyola Andalucía” por un importe total de 92.773,55 euros, conforme a la tabla anteriormente expuesta.

El presente gasto será imputable a la partida 3260 48114 “**Becas Universidad Loyola**” del Presupuesto Municipal de 2025.

El pago de las becas se hará efectivo a la Fundación Universidad Loyola Andalucía y será objeto de compensación con el derecho pendiente de cobro a favor de este Ayuntamiento en concepto de Canon de concesión administrativa Universidad Loyola del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- EXPTE. 150/2025/PER-BAUXSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 10/10/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 14/10/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	AUX. ADMTVOS/AS	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	BIBLIOTECA MONTEQUINTO
			COHESION SOCIAL
			COHESION SOCIAL
2	AUX. ADTVO/A	DURACIÓN EXCEDENCIA	URBANISMO
			OFICINA DE MONTEQUINTO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- EXPTE. 164/2025/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local dar cuenta de la concesión de una excedencia voluntaria a D^a. XXXX, con fecha de comienzo desde el 15 de Octubre de 2025, y fecha de fin de 14 de Abril de 2026.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 28.a) del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 10 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado:

- La trabajadora es personal Laboral Fijo de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- La Excedencia solicitada cumple el periodo mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 6 MESES, iniciándose el 15 de Octubre de 2025 y finalizando el 14 de Abril de 2026.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- 27^a DERRAMA GASTOS DE GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SNP-18 “IBARBURU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 25 de septiembre de 2009 se aprobó, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 “Ibarburu” con un presupuesto total y cuenta de liquidación provisional por importe de 60.834.395 €. La participación de esta Entidad Local (inicialmente DESADOS, S.A. y tras su disolución el propio Ayuntamiento) en dicho Sector suponía una carga urbanística total de 30.295.529 €.

Con posterioridad, la Junta de Compensación del SNP-18 ha realizado una actualización de los costes de urbanización, estimándose los mismos en 45.434.517,93 €, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo que la carga urbanística estimativa actualizada que correspondería a esta Entidad Local asciende a 19.723.124,24 €.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre la base de Convenios suscritos con la Junta de Compensación, ha llevado a cabo directa o indirectamente obras de urbanización del Sector por un importe total de 9.720.226,31€, IVA no incluido, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Urb. bulevar central en P.I. Aceitunero	4.222.192,49
Acceso entrada P.I. Aceitunero	1.680.077,08
Colector de saneamiento en P.I. Aceitunero	3.503.436,16
Viario 11	314.520,58

TOTAL 9.720.226,31

Paralelamente, la Junta de Compensación ha ido girando derramas a la Entidad Local por un importe total de 7.342.101,21€, IVA no incluido.

El pago de estas derramas se ha llevado a cabo de la siguiente forma:

	Pago directo	Pago por compensación con obras
Desados S.A.	685.402,82 €	0,00 €
Ayuntamiento	3.793.772,31 €	2.862.926,08 €
	4.479.175,13 €	2.862.926,08 €
Total	7.342.101,21 €	

Y con el siguiente desglose:

Entidad	Tipo derrama	Forma pago	Importe	Operación
Desados	Ordinaria	Abonada	90.180,00	1ª Derrama Acuerdo Asamblea General 04/12/2008
Desados	Ordinaria	Abonada	37.575,00	2ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 27/3/2009
Desados	Ordinaria	Abonada	30.060,00	3ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 27/3/2009
Desados	Ordinaria	Abonada	67.635,00	4ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Desados	Ordinaria	Abonada	37.575,00	5ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desados	Ordinaria	Abonada	21.350,00	6ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Desados	Ordinaria	Abonada	21.350,00	7ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Desados	Ordinaria	Abonada	30.204,52	8ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Desados	Ordinaria	Abonada	98.493,00	9ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Desados	Ordinaria	Abonada	32.831,00	10ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Desados	Ordinaria	Abonada	65.662,00	11ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011
Desados	Ordinaria	Abonada	26.264,80	12ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011
Desados	Ordinaria	Abonada	105.059,26	13ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011
Desados	Ordinaria	Abonada	7.879,44	14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Desados	Ordinaria	Abonada	-7.879,44	Anulación 14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Desados	Ordinaria	Abonada	7.879,44	14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Desados	Ordinaria	Abonada	5.252,96	15ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Desados	Ordinaria	Abonada	8.030,84	16ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	209.820,00	1ª Derrama Acuerdo Asamblea General 04/12/2008
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	87.425,00	2ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 27/3/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	69.940,00	3ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 27/3/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	157.365,00	4ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	87.425,00	5ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	87.425,00	6ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Abonada	87.425,00	7ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/12/2009
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	123.682,92	8ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	403.313,86	9ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	134.437,95	10ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2010
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	268.875,90	11ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	107.550,36	12ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	430.201,45	13ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 20/12/2011



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	32.265,11	14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	-32.265,11	14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	32.265,11	14ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	21.510,07	15ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	32.885,09	16ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 11/04/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	30.808,99	17ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 18/12/2014
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	23.106,74	18ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 15/12/2015
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	42.362,37	19ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 15/12/2015
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	160.861,78	Derrama extraordinaria. Acuerdo Convenio Ybarra Pleno 26/01/2017
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	53.696,77	20ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2017
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	61.367,73	21ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 21/12/2017
Ayuntamiento	Ordinaria	Compensada	1.096.860,77	22ª Derrama. Acuerdo Asamblea General 26/02/2019
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	119.243,89	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	432.476,10	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	308.044,70	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	511.091,11	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	135.031,17	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	976.698,72	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	77.898,34	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	90.953,49	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	54.819,90	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo Asamblea General 9/11/2017
Ayuntamiento	Extraordinaria	Abonada	139.828,11	Derrama extraordinaria. Acuerdo AV-45 Acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Asamblea General 9/11/2017
			7.342.101,21	

Por consiguiente, el importe de las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Dos Hermanas pendientes de compensar asciende a 6.857.300,23€.

Obras ejecutadas por el Ayuntamiento	9.720.226,31 €
Derramas compensadas con obra ejecutada	2.862.926,08 €
Total obras pendientes de compensar	6.857.300,23 €

Al objeto de regularizar esta situación, se aprueba en la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2023 “*aceptar la emisión por parte de la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu” de una derrama extraordinaria por importe de 6.857.300,23 €.*”. Tras esta, y a fecha actual, la situación del Ayuntamiento respecto de las obligaciones urbanísticas estimadas en el Sector es la siguiente:

Carga Urbanística Total Estimada Ayuntamiento	19.723.124,24 €	100,00%
Total Desembolsado (7.342.101,21 € + 6.857.300,23 €)	14.199.401,44 €	71,99%
Pendiente Estimado	5.523.722,80 €	28,01%

Los datos anteriores se recogen en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2023 citada.

Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba en Junta de Gobierno Local la 25ª Derrama por los gastos de gestión y urbanización del SNP 18 “Ibarburu” por un importe de 1.128.000,00 €. Tras el pago de esta derrama, quedaría un **importe pendiente de 4.395.722,80 €.**

El 22 de diciembre de 2023, se aprueba en Junta de Gobierno Local el abono de la 26ª Derrama por los gastos de gestión y urbanización del SNP 18 “Ibarburu” por un importe de 130.230,00 €. Tras el pago de esta derrama, quedaría un importe pendiente de 4.265.492,80 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

• **27ª DERRAMA POR LOS GASTOS DE GESTIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SNP-18 “IBARBURU”.**

Con fecha 27 de junio de 2025 se celebra Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu”. Al acta de dicha reunión (Acta 1/2025), se adjuntan los siguientes cuadros: “PRESUPUESTO EJERCICIO 2025”, “DESEMBOLSOS PRESUPUESTO 2025”, y “PROPUESTA DESEMBOLSOS DERRAMA 27”. En este último se refleja que, el “Desembolso 1 Derrama 27 Septiembre 2025” para el Ayuntamiento, asciende a 588.927,36 €. Este importe coincide con el de la factura objeto del presente informe.

La situación del Ayuntamiento respecto de las obligaciones urbanísticas estimadas en el Sector sería la siguiente:

Carga Urbanística Total Estimada Ayuntamiento	19.723.124,24 €	100,00%
Total Desembolsado hasta la fecha	15.457.631,44 €	78,37%
Pendiente de desembolsar (Desembolso 1 Derrama 27)	588.927,36 €	2,99%
Pendiente Estimado	3.676.565,44 €	18,64%

La Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu” presenta Factura P/3/01/2025 emitida con fecha 10 de julio de 2025 y presentada en el Registro General del este Ayuntamiento el 16/07/2025 con número de registro 2025037543, por un importe de 588.927,36 €.

Consta en el expediente (101/2025-GPGU) ACTA (1/2025) correspondiente a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN DOS HERMANAS EL 27 DE JUNIO DE 2025 de la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu”.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la factura antes mencionada y se propone que la 27ª Derrama por los gastos de gestión y urbanización del sector SNP-18 Ibarburu, se abone por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del SNP-18 Ibarburu, quedando pendiente de pagar 3.676.565,44 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 54/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 “AUXILIARES DE SERVICIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (punto 57.1), se procedió a la adjudicación del contrato del **Lote 2: Auxiliares de Servicios** de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.” Expdte. 54/2022/CON, a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, con NIF **B73502676**, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho euros (1.091.948,00 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintinueve mil trescientos nueve euros con ocho céntimos (229.309,08 €), lo que supone la cantidad total de un millón trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y siete euros con ocho céntimos (1.321.257,08 €), con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES- DESA.

El contrato se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023, y siendo la duración de éste de dos años.

Con fecha 01 de diciembre de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de horas de servicios de los auxiliares, se emitió informe por parte del responsable del contrato, el Jefe del Negociado de la Delegación de Movilidad, proponiendo modificar el contrato. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP y en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 29), se aprobó modificar el contrato en un 8,54 % del importe máximo anual del contrato.

Por otra parte, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 (punto 15) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Con fecha 07 de octubre de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe favorable por parte de éste en el que indica a tenor literal: “...por la Concejalía de Movilidad se muestra la conformidad de proceder a la prórroga del mencionado contrato.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026, el contrato 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. **Lote 2: Auxiliares de Servicios**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro euros (592.594,00 €), más el IVA correspondiente de ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (124.444,74 €), totalizando la cantidad de setecientos diecisiete mil treinta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (717.038,74 €), con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

- Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES- DESA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo el gasto previsto para la anualidad 2026 el siguiente:

Aplicaciones Presupuestarias	2026 (12 MESES)
1320 22701 Seguridad	673.293,61 €
2410 22621 Gastos varios Deleg. Promoción Económica e In.	2.925,78 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud	4.089,80 €
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas	17.806,36 €
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura	16.296,28 €
3410 22701 Vigilancia y Seguridad Delegación de Deportes	2.626,91 €
TOTALES	717.038,74 €

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2026, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, con NIF B73502676, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- ASISTENCIA A LA XXII JORNADA TÉCNICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA “MOVILIDAD SEGURA, RESILIENTE Y REPARADORA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la celebración, en la localidad de Alicante, los próximos días 16 y 17 de octubre de 2025, de las XXII Jornadas Técnicas del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, organizadas por el Observatorio de la Movilidad Metropolitana y la Generalitat Valenciana “MOVILIDAD SEGURA, RESILIENTE Y REPARADORA”.

Teniendo en cuenta la importancia de la jornada se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Autorizar la asistencia a las mencionadas jornadas del Jefe del Negociado de MovilidadXXXX, con abono de las dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **159 facturas** por un Importe Bruto de **1.137.769,11 €** y un Importe Líquido de **1.138.401,33 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
40A/2025	36	CONTRATOS MENORES 2025	69.428,30	69.428,30
40B/2025	12	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	2.338,39	2.338,39
40C/2025	3	ACUERDOS 2025	61.584,66	61.335,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40D/2025	1	ACUERDOS 2025. INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO	588.927,36	588.927,36
40E/2025	104	LICITACIÓN 2025	396.462,48	397.343,53
40F/2025	3	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	19.027,92	19.027,92
TOTAL	159		1.137.769,11	1.138.401,33

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- BAJA DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PENDIENTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por parte del Director de la Oficina de Contabilidad se ha emitido con fecha 10 de octubre de 2025 el siguiente informe:

“INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Consultadas en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados aparecen entre otras las siguientes facturas emitidas por la entidad DESARROLLO DE OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A., NIF: A14782148:

CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA REC. OBLIG.
<i>Certificacion nº 9 de obras construccion de 4ª fase de CEIP 19 de abril</i>	<i>108-04-14</i>	<i>31/07/2014</i>	<i>23.228,63 €</i>	<i>26/09/2014</i>
<i>Certificacion nº 10 de obras construccion de 4ª fase de CEIP 19 de abril</i>	<i>120-14</i>	<i>30/09/2014</i>	<i>19.194,71 €</i>	<i>24/10/2014</i>

Después del tiempo transcurrido, y continuando las obligaciones reconocidas pendientes de pago, por parte de la Oficina de Contabilidad se ha realizado consulta a la AEAT sobre la situación del proveedor; en la referida consulta la AEAT pone de manifiesto que el NIF: A14782148 de la entidad DESARROLLO DE OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A se encuentra en estado de baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se ha consultado el BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL (BORME), donde consta el anuncio nº 293096 de fecha 13/07/2016 del Registro Mercantil de Sevilla, en el que se pone de manifiesto la disolución de la sociedad, previa declaración de concurso y apertura de la fase de liquidación.

Por todo lo anterior, atendiendo a que la sociedad DESARROLLO DE OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. se encuentra disuelta y extinguida, y la situación de baja de su NIF, que a día de hoy no se encuentra rehabilitado (según consulta a la AEAT), se propone que por la Junta de Gobierno Local se acuerde dar de baja de la contabilidad de este Ayuntamiento las operaciones del ejercicio 2014 nº 201400157523 por importe de 23.228,63 euros y nº 201400157524 por importe de 19.194,71 euros que soportan respectivamente el reconocimiento de la obligación derivado de la aprobación de las facturas 108-04-14 y 120-14 de la entidad DESARROLLO DE OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.”

A la vista del informe del Director de la Oficina de Contabilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar dar de baja de la contabilidad municipal las operaciones del ejercicio 2014 nº 201400157523 por importe de 23.228,63 euros y nº 201400157524 por importe de 19.194,71 euros que soportan respectivamente el reconocimiento de la obligación derivado de la aprobación de las facturas 108-04-14 y 120-14 de la entidad DESARROLLO DE OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A., con NIF: A14782148 (**en estado de baja**) de conformidad con el informe de fecha 10 de octubre de 2025 del Director de la Oficina de Contabilidad transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ASISTENCIA AL IV CONGRESO NACIONAL SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que durante los días 15 al 17 octubre de 2025 se celebrará el IV CONGRESO NACIONAL SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL a celebrar en esta ocasión en Córdoba, organizado por la Intervención General del Estado con la colaboración de la Diputación de Córdoba entre otros.

Este evento contará con la participación de representantes de la IGAE, Interventores Generales del Estado y de la Administración Local de reconocido prestigio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas se beneficiará de la formación complementaria en la materia de tan alto interés, adquirida por la Interventora General, por lo que su presencia en dicho acto está más que justificada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia de la Interventora General del Ayuntamiento, D^a Miriam Aguilera González al citado Congreso, los días 15 (tarde) al 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de la matrícula, dietas, gastos de transporte y de alojamiento correspondientes a la asistencia al mismo, conforme los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 15).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a Intervención, a la Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Oficina Presupuestaria y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- SUSCRIPCIÓN DE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 se autorizó la firma, con fecha 5 de diciembre de 2022, del convenio entre este ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para articular el Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Con fecha 31 de octubre de 2024 esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción de una primera adenda al citado convenio, formalizada con fecha 8 de noviembre de 2024, por la que se modifica la cláusula octava relativa al plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase I que se ampliaba al 31 de diciembre de 2025, así como un traspaso de remanentes entre actuaciones de dicha Fase.

Con fecha 11 de junio de 2025 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de esta Delegación sobre las actuaciones a ejecutar en la Fase II (incluyendo la ICT A.2.1. de actuación urbana en Huerta Palacios) con una estimación presupuestaria total para la citada Fase de tres millones cincuenta mil seiscientos noventa y un euros con setenta y un céntimos (3.050.691,71 €) de conformidad con los importes contemplados en el citado convenio de 5 de diciembre de 2022. Con posterioridad, el 18 de junio de 2025, para iniciar su implementación se aprobó expediente 21/2025 de modificación presupuestaria mediante generación de créditos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de junio de 2025 se reunió la Comisión de Seguimiento del Plan Turístico para tratar la situación de la Fase I, las actuaciones de la Fase II y la vigencia general del convenio entre otros asuntos. La citada Comisión ese día acordó:

1. Aprobar una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución de la Fase I del Convenio, es decir, hasta el 30 de junio de 2026, fijando el plazo máximo de justificación en 3 meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026.
2. Aprobar un traspaso de remanentes entre las actuaciones D.1.1, D.3.1, D.6.1 y F.1.1 de la Fase 1.
3. Aprobar la propuesta de actuaciones de la Segunda Fase del Convenio, por un importe total de 3.050.691,71 euros, con un plazo de ejecución de 2 años desde la firma de la adenda y un plazo de justificación de 3 meses.
4. Aprobar la prórroga de la vigencia del Convenio en 2 años, es decir, hasta el 5 de diciembre de 2028.

Tras la citada Comisión, la Secretaría General para el Turismo ha venido trabajando en un texto de adenda, habiendo sido remitido a esta Delegación para su aprobación por parte de este ayuntamiento con carácter previo a la suscripción de la misma.

En base a los acuerdos de la citada Comisión y la propuesta de la Secretaría General para el Turismo, el alcance de esta adenda que se propone suscribir desarrolla lo acordado por la Comisión articulándolo en seis cláusulas, las cuales contemplan: las actuaciones de la Fase II y su plazo de ejecución y justificación (conforme lo acordado por esta Junta de Gobierno de 11 de junio de 2025), la modificación del apartado 3 de la cláusula 8ª del convenio, sobre financiación y ejecución del Plan (estableciendo un nuevo plazo máximo de ejecución de la Fase I hasta el 30 de junio de 2026), la modificación de los apartados 1 y 3 de la cláusula 9ª del convenio, sobre régimen de aportación y pagos (que se detalla en la cláusula 4ª de la adenda y en el apartado 3º la memoria justificativa de fecha 8 de octubre de 2025), la prórroga del plazo de vigencia del convenio (hasta el 5 de diciembre de 2028) y la modificación de los Anexos IIA y IIB del convenio (tabla general y fichas de actuaciones).

La suscripción de esta adenda no afecta a las previsiones presupuestarias de esta Delegación respecto al Plan Turístico para el presente ejercicio presupuestario 2025, ni al expediente 21/2025 de 18 de junio de 2025 de modificaciones presupuestarias mediante generación de créditos.

Consta en el expediente Memoria Justificativa redactada por esta Delegación para la suscripción de la presente adenda de fecha 8 de octubre de 2025, Acta de la Comisión de Seguimiento del Plan Turístico celebrada el 17 de junio de 2025, así como el texto de la adenda propuesto por la Secretaría General para el Turismo.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de los antecedentes expuestos, del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, del convenio de colaboración suscrito el 5 de diciembre de 2022 con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de la adenda al citado convenio de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Memoria Justificativa de 8 de octubre de 2025 para la suscripción de esta adenda, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025 relativo a la Fase II del Plan, de los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de 17 de junio de 2025, del texto de adenda propuesto por la Consejería de Turismo, y considerando las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la suscripción de una segunda adenda al convenio de colaboración, de 5 de diciembre de 2022, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Turismo y Acción Exterior) en los términos que propone la Secretaría General para el Turismo de la citada Consejería a través del texto de Adenda adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025 referentes a las actuaciones de la Fase II en el texto de la citada adenda (cláusulas 1ª y 2ª).

TERCERO.- Aprobar la modificación del apartado 3 de la cláusula 8ª del convenio de 5 de diciembre de 2022, ampliándose el plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la Fase I hasta el 30 de junio de 2026, ampliándose también el plazo para su justificación hasta el 30 de septiembre de 2026.

CUARTO.- Aprobar la modificación del apartado 1 de la cláusula 9ª del citado convenio de 5 de diciembre de 2025, actualizando el cronograma de las aportaciones económicas de la Consejería, de manera que para la Fase I la última anualidad pasa a ser en lugar de 2025 el año 2026, y para la Fase II la anualidad final en lugar de 2026 pasa a ser 2028, como se detalla en la cláusula cuarta de la adenda.

QUINTO.- Aprobar la modificación del apartado 3 de la cláusula 9ª del citado convenio de 5 de diciembre de 2025, por la que se actualiza el cronograma de la cofinanciación municipal para de la Fase II que en lugar de contemplar las anualidades 2024 a 2026 pasan a ser las anualidades 2025 a 2027, como se detalla en la cláusula cuarta de la adenda.

SEXTO.- Aprobar la modificación del Anexo IIA del citado convenio de 5 de diciembre, que contiene la TABLA RESUMEN con las estimaciones presupuestarias de todas las actuaciones de la Fase I detallada en la cláusula sexta de la adenda.

SÉPTIMO.- Aprobar la modificación del Anexo IIB del citado convenio, en lo relativo la reducción del presupuesto de las actuaciones ICT D.1.1 y D.3.1, y el incremento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuesto de las ICT D.6.1 y F.1.1 en los términos e importes que se indican en la adenda y su Anexo de fichas resumen de actuaciones modificadas de la Fase I.

OCTAVO.- Aprobar la modificación de la cláusula decimosexta apartado 2 del citado convenio de 5 de diciembre de 2025, conforme a la cláusula quinta de la adenda, prorrogando el plazo de vigencia del convenio hasta el 5 de diciembre de 2028.

NOVENO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y a la Delegada que suscribe para la suscripción de la citada adenda.

DÉCIMO.- Dar publicidad y adoptar las medidas de transparencia correspondientes a la firma de esta adenda.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía al efecto de la suscripción de la adenda correspondiente al citado convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA121. CONVOCATORIA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 17 de septiembre de 2025 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto que se enmarca dentro del programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional, acción clave K121, de la convocatoria de 2025.

Hasta el 31 de agosto de 2026 tenemos de plazo para el envío de un máximo de 42 personas becadas que se encuentren matriculadas en último curso de formación de grados medios o de FP Básica, para la realización de prácticas durante estancias de 90 días máximo, además de una beca de visita preparatoria, entre 1 y 2 becas de acompañamiento para personal del consorcio y entre 5 y 7 becas para formación de profesorado.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) Entre 90 y 20 días antes de la salida prevista se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje según las tarifas aplicables del Anexo 3 del programa Erasmus.
- b) Entre 30 y 15 días antes de la salida prevista se le efectuará el pago correspondiente al 80% del importe de la ayuda para gastos de estancia según las tarifas aplicables del Anexo 3 del programa Erasmus, así como los 150 euros en concepto de apoyo lingüístico (si la persona participante decide hacer uso de este apoyo y tiene derecho a ello).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- c) Transcurrido no más de mes y medio de estancia, un 15% de la misma.
- e) Finalizada la estancia se realizará el pago del 5% restante de la subvención, en el plazo máximo de 45 días naturales desde el momento de su regreso.

En cuanto al procedimiento de pago al personal del consorcio, ya fuere como acompañante, de preparador o para su formación, se realizará por el importe total concedido para el viaje más el 100% de la ayuda de estancia y manutención, según las tarifas aplicables del Anexo 3 del programa Erasmus, a la firma del contrato bilateral entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el personal beneficiario.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410 48153 correspondiente al programa KA121 del Expediente 30/2025 de modificaciones presupuestarias mediante generación de crédito del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA131. CONVOCATORIA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 17 de febrero de 2025 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y personal de Educación Superior, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1-KA1, convocatoria 2025 (KA131-HED), por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- IES Torre de los Herberos
- IES Hermanos Machado
- CEPA S.C.A.
- IES El Arenal
- Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social
- IES Vistazul

El pasado 22 de julio de 2025 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA131 (página 52), entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000326895. Con fecha 29 de septiembre de 2025 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Movilidad de estudiantes para prácticas profesionales en países europeos Movilidad de personal docente
b) Beneficiarios:	10 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de Formación Profesional Superior derivados de los Socios del consorcio 2 docentes para movilidad.
c) Fecha de Inicio:	01/06/2025
d) Fecha finalización:	31/07/2027
e) Países socios:	Unión Europea
g) Subvención concedida:	25.558,00 €
h) Cofinanciación municipal:	12.000,00 € (13,50 € por día de estancia)

Según el Anexo 3 de Tarifas Aplicables del programa, los estudiantes podrán recibir en concepto de apoyo individual un importe que varía según al grupo de países al que vaya:

Grupo 1: 350-674 euros/mes

Grupo 2: 300 – 606 euros/mes

Grupo 3: 250 – 550 euros/mes

Para los estudiantes de nuestro proyecto se ha decidido que reciban el importe mínimo de las horquillas antes descritas:

Grupo 1: 350 euros/mes

Grupo 2: 300 euros/mes

Grupo 3: 250 euros/mes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junto a estas cantidades también recibirán un importe en concepto de apoyo para viajes en función de la distancia, según tabla recogida en el Anexo 3 de Tarifas Aplicables, además de 150 euros por mes (independientemente del destino) en concepto de ayuda adicional, más otros 250 euros por mes si son participantes con menos oportunidades. Por último, también recibirán 13,50 euros por día de estancia a cargo de la cofinanciación municipal, con un límite máximo de 1.200 euros por persona.

En cuanto al personal docente recibirán el importe mínimo por día recogido en la tabla de movilidad de personal del Anexo 3 de Tarifas Aplicables, según el país de destino, además de un importe en concepto de apoyo para viajes en función de la distancia, también según tabla del Anexo 3 antes mencionado.

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual (viaje y estancia)	32.758,00	87,22%	Subvención concedida	25.558,00	68,05%
Apoyo organizativo	4.800,00	12,78%	Cofinanciación Municipal	12.000,00	31,95%
Totales	37.558,00	100,00%	Totales	37.558,00	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- La aceptación de la subvención por VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (25.558,00 €) para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Superior en el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de 12.000,00 Euros (DOCE MIL EUROS), con cargo al presupuesto de 2026.

TERCERO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA131, convocatoria 2025, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 4.800,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 32.758,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 67/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO DE ORIPPO. FASE III.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que visto el “PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO ORIPPO. FASE III.”, redactado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2025 (punto 30) y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2025 (punto 19) y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de octubre de 2025 (punto 21), que cuenta con autorización favorable para su ejecución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de fecha 03 de diciembre de 2024, surge la necesidad de licitar el correspondiente contrato de obras para su adjudicación y posterior ejecución.

El proyecto forma parte de una actuación incluida en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas (PTGC Dos Hermanas). Este Plan fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Dos Hermanas. Elaborado de acuerdo con el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, el Plan se ajusta a las especificaciones y directrices contempladas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas tiene entre sus objetivos la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

El citado Plan, que se encuentra actualmente en ejecución de su Fase I, contempla reforzar la competitividad del sector turístico nazareno mediante, entre otras actuaciones, el desarrollo de actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos en el marco de la actuación I.C.T. A.1. “Plan de Gestión, restauración y conservación del patrimonio histórico artístico para su puesta en valor”, en concreto a través de la actuación A.1.1. “Restauración de la Torre de los Herberos y Actuación en el yacimiento de Orippe”, contando con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cofinanciación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (actualmente Turismo y Acción Exterior) de la Junta de Andalucía al 50%, correspondiendo a este Ayuntamiento el restante 50%.

Tras la finalización de las obras de restauración de la Torre de los Herberos (Expte. 02/2024/CON) la Fase I del Plan contempla continuar con las actuaciones en el entorno de la citada torre, más concretamente en la zona del yacimiento de Oripipo, tras haberse solicitado y obtenido autorización el 3/12/2024 por la Comisión de Patrimonio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, al ser el yacimiento arqueológico de Oripipo un Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, por el Decreto 69/1992, de 28 de abril (BOE n.º 132 de 2 de junio).

El “Proyecto de obras de actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos y en el Yacimiento Oripipo. Fase III” tiene como principal finalidad la adecuación de sus accesos y entorno para la puesta en valor a la ciudadanía. Esta fase da continuidad a las actuaciones anteriores que se amparan en los documentos técnicos denominados “Proyecto de actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos: “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos” y en el “Proyecto de consolidación y restauración de la Torre de los Herberos”.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **seis meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos y en el Yacimiento de Orippe. Fase III”**, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (174.589,47 €) , más el IVA correspondiente por treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (36.663,79 €), lo que supone un total de doscientos once mil doscientos cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos (211.253,26 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 60918 Yacimiento Orippe Plan Turístico Grandes Ciudades del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica *“Tengo a bien informar que para la ejecución de la actuación incluida en la licitación 67/2025/CON, entre otras, se procedió mediante el expediente de modificación presupuestaria 31/2022 a generar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 una primera parte del crédito correspondiente al compromiso firme de aportación derivado del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas, así como, a transferir el crédito que correspondía asumir por la cofinanciación municipal para el desarrollo del referido convenio y ejecutar las actuaciones previstas hasta el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente se incorporaron al Presupuesto de 2023 los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2022 mediante los expedientes de modificación presupuestaria 7/2023 y 9/2023.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En 2024 mediante expedientes de modificación presupuestaria 10/2024 y 23/2024 se incorporaron al Presupuesto de 2024 los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2023 y se generó parte del crédito restante derivado de la aportación a efectuar por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, transfiriendo asimismo en ambos expedientes el crédito necesario para asumir la cofinanciación municipal atendiendo lo dispuesto en el Convenio antes referido y Adenda al mismo suscrita con fecha 4 y 8 de noviembre de 2024.

En el presente ejercicio mediante expediente de modificación presupuestaria 12/2025 se incorporaron al Presupuesto de 2025 los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2024, transfiriendo asimismo el crédito necesario para asumir la cofinanciación municipal a fin de ejecutar todas las actuaciones previstas en la Fase I del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la actuación incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2026 y que corresponde a un proyecto con financiación afectada, se indica que los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2025 se incorporarán al Presupuesto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de la misma manera que se procedió a incorporar en los Presupuestos de 2023, 2024 y 2025 el remanente de crédito disponible al finalizar los ejercicios 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación se informa que el Presupuesto para 2026 prevé crédito inicial suficiente en la aplicación presupuestaria “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico Grandes Ciudades”, al objeto de transferir, entre otras, a la partida “4320 60918 Yacimiento Orippe PTGC” en la que se formalizará la obligación derivada de esta licitación, la cofinanciación comprometida, considerando lo dispuesto en la cláusula noventa del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía por el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, modificada en la primera Adenda al mismo suscrita con fechas 4 y 8 de noviembre de 2024 y en la que se ha de suscribir en el presente ejercicio que variará entre otras cuestiones, la fecha límite de ejecución de las actuaciones previstas en la Fase I del citado Plan..”

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto de la Oficina Técnica, D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ASISTENCIA AL III FORO URBANO DE ESPAÑA (FUE). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que se recibe invitación por parte de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, D^a. Isabel Rodríguez García al Sr. Alcalde, para la participación en la tercera edición del Foro Urbano de España (FUE) que tendrá lugar en la ciudad de A Coruña, los días 22 y 23 de octubre de 2025 y más en la **MESA 3 “Agenda Urbana y Vivienda”**, centrada en el acceso a una vivienda digna y asequible como eje de cohesión social y desarrollo sostenible. Esta mesa abordará la aplicación del **Objetivo 7 de la Agenda Urbana Española**, ofreciendo un espacio de intercambio de experiencias entre administraciones y municipios comprometidos con una planificación urbana más justa y habitable que tendrá lugar el miércoles, 22 de octubre / Horario: 12:30 a 14:00h.

Debida a la imposibilidad de la asistencia del Sr. Alcalde se delega la participación en dicho evento en la Delegada que suscribe. Considerando la importancia de este evento, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar los desplazamientos de representantes de esta Delegación, con el objeto de participar en el citado evento, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/164	8 de Octubre de 2025	9	47.465,47
DECRETO CMEN/2025/165	9 de Octubre de 2025	15	110.935,64
DECRETO CMEN/2025/166	9 de Octubre de 2025	7	30.334,25
DECRETO CMEN/2025/167	10 de Octubre de 2025	13	43.984,95
	TOTAL	44	232.720,31

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- COMUNICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 1766/2025, de 03 de octubre de 2025, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LOTE 1 “ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.” Y “SONEPAR SPAIN, S.L.U” LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LOS CRUCES PEATONALES EN DIVERSAS AVENIDAS DE LA CIUDAD” EXPDTE. 43/2025/CON.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.- EXPTE. 54/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TALLERES SOCIOCULTURALES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 (punto 27), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicio de Talleres Socioculturales dirigidos a personas mayores de la Delegación de Cohesión Social**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para el año de contrato, y las 1.500 horas de servicio que se estiman, de treinta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tres mil euros (33.000,00 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de tres mil trescientos euros (3.300,00 €), lo que supone un total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €).

CURSO	HORAS	PRECIO/HORA	IMPORTE SIN IVA	10% IVA	TOTAL
2025-2026	1.500	22 €	33.000 €	3.300 €	36.300 €

El servicio está sujeto al IVA reducido del 10% aplicable en el ámbito educativo de servicios como cursos no incluidos en los planes de estudios de cualquier nivel y grado del sistema educativo español.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato, dado que se contempla la posibilidad de realizar dos prórrogas, será de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €).

II. El expediente se publicó el mismo día 31 de julio de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de agosto de 2025.

III. Con fecha 21 de agosto de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE; Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Mejoras automáticas, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas y mejoras para el **Curso 2025-2026**, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	HORAS	PRECIO /HORA	IMPORTE SIN IVA	10% IVA	TOTAL
1	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U	B90312539	1.500	18,39€	27.582,78 €	2.758,28€	30.341,06 €
2	AZALEA CULTURAL ACTIVITIES S.COOP. AND.	F70901806	1.500	21,85€	32.775,00 €	3.277,50€	36.052,50 €
3	DOC 2001 S.L.	B91106393	1.500	21,56 €	32.340,00 €	3.234,00 €	35.574,00 €
4	GOFAND SIGLO XXI, S.L	B91473231	1.500	21,50 €	32.250,00 €	3.225,00 €	35.475,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	B41989005	1.500	21,24 €	31.864,32 €	3.186,43 €	35.050,75 €
6	OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016 SL	B90420597	1.500	21,75 €	32.627,10 €	3.262,71 €	35.889,81 €
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	1.500	20,50 €	30.750,00 €	3.075,00 €	33.825,00 €
8	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	B81274060	1.500	20,90 €	31.350,00 €	3.135,00 €	34.485,00
9	SARARTE S.L	B70223599	1.500	20,88 €	31.317,00 €	3.131,70 €	34.448,70 €
10	SERENDIPIA, EDUCACION Y CULTURA, S.L	B09706680	1.500	19,80 €	29.700,00 €	2.970,00 €	32.670,00 €
11	SGDGLOBAL, S.L	B75407635	1.500	17,95€	26.925,00 €	2.692,50 €	29.617,50 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS AUTOMATICAS
1	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
2	AZALEA CULTURAL ACTIVITIES S.COOP. AND.	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		15 horas ☒ Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas ☒
3	DOC 2001 S.L.	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas ☒ Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas ☒ Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas ☒ Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas ☒
4	GOFAND SIGLO	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	XXI, S.L	La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
5	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
6	OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016 SL	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		15 horas ☒
8	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas ☒ Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas ☒ Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas ☒ Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas ☒
9	SARARTE S.L	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
10	SERENDIPIA, EDUCACION Y CULTURA, S.L	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
11	SGDGLOBAL, S.L	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ____ SI X JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ____ SI X CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
--	--	---

Examinada por la Mesa la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras, se realizan las siguientes observaciones:

- La empresa “Azalea Cultural Activities. S.C.A”, no presenta el Certificado ROLECE ó acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, aportando en su caso, documento denominado “Carátulas” de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a la solicitud de inscripción en el ROLECE, no constando en la misma la propia solicitud ó Certificado de Inscripción.

Teniendo en cuenta que la empresa aporta la Autorización de consulta del licitador a través de la PCSP, para consultar el ROLECE, se procede por la Secretaria de la Mesa a su consulta, no constando la inscripción de la misma.

El resto de documentación aportada por la empresa se ajusta a lo exigido en el PCAP.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Azalea Cultural Activities, S.C.A.” para que proceda a presentar Certificado de estar inscrita la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), ó en su defecto, Certificado de estar inscrita la empresa en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas, siendo también admisible la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y deberá ir acompañada de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas sexta y octava del PCAP regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Admitir las ofertas presentadas por el resto de empresas licitadoras, que presentan la documentación exigida acorde al pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

IV.Con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 21 de agosto de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de agosto de 2025 a la empresa “Azalea Cultural Activities, S.C.A.” la documentación indicada en el citado acuerdo, atendiendo la empresa el requerimiento en tiempo y forma, y la Mesa una vez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

examinada la documentación presentada procede a su admisión al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando en baja temeraria las ofertas de las empresas SGDBLOBAL, S.L. y ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “SGD GLOBAL, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.” para que proceda a justificar su oferta, incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

V. Con fecha 18 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 28 de agosto de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 02 de septiembre de 2025, a las empresas “SGD Global, S.L.” y “Asesoramiento Deportivo y Educativo 2011, S.L.U.”, para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento las empresas en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las ofertas.

El objeto de la sesión, es proceder por la Mesa al examen de los informes técnicos emitidos por la Técnica de la Delegación de Cohesión Social, como responsable de la ejecución del contrato, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Vistos los Informes, por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación competente la admisión de la oferta de la empresa “ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.”, con NIF B90312539 (27.582,78 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por la misma.*

TERCERO.- *Proponer al órgano de contratación competente la exclusión de la oferta de la empresa “SGD GLOBAL, S.L., con NIF B75407635 (26.925,00 €, IVA Excluido), en base al*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe técnico aprobado que propone no admitir la justificación presentada por la misma.”

VI. Con fecha 25 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 23 de septiembre de 2025 (Resolución nº 1714/2025), que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Admitir la oferta de la empresa **“ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.”**, con NIF B90312539 (27.582,78 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por la misma.

SEGUNDO.- Excluir la oferta de la empresa **“SGD GLOBAL, S.L., con NIF B75407635** (26.925,00 €, IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone no admitir la justificación presentada por la misma.

TERCERO.- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, .../..

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

Visto lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán los siguientes: Oferta económica: 40 puntos y Mejoras Automáticas: 60 puntos.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011 SLU	27.582,78	40,00	60,00	100,00
2	SERENDIPIA, EDUCACION Y CULTURA SL	29.700,00	24,37	60,00	84,37
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	30.750,00	16,61	60,00	76,61
4	SARARTE S.L	31.317,00	12,43	60,00	72,43
5	PROGES DEPORTE EDUCACION	31.350,00	12,18		72,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	CULTURA, S.L.			60,00	
6	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	31.864,32	8,39	60,00	68,39
7	GOFAND SIGLO XXI SL	32.250,00	5,54	60,00	65,54
8	DOC 2001 S.L.	32.340,00	4,87	60,00	64,87
9	OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016 SL	32.627,10	2,75	60,00	62,75
10	AZALEA CULTURAL ACTIVITIES S.COOP. AND.	32.775,00	1,66	60,00	61,66

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.**”, con **NIF B90312539**, primera clasificada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicio de talleres socioculturales dirigidos a personas mayores de la Delegación de Cohesión Social”, por el siguiente importe para el **Curso 2025-2026**:

HORAS	PRECIO /HORA	IMPORTE SIN IVA	10% IVA	TOTAL
1.500	18.39€	27.582,78 €	2.758,28€	30.341,06 €

Para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de **1.379,14 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

VII. Con fecha 06 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa para que proceda a subsanar documentación.

Atendido el requerimiento correctamente, en sesión de fecha 10 de octubre de 2025, La Mesa de Contratación **ACUERDA** estimar la documentación conforme y acorde a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **54/2025/CON “Servicio de Talleres Socioculturales dirigidos a personas mayores de la Delegación de Cohesión Social”**, a la empresa **“ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U.”**, con NIF **B90312539**, domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas, C/Emilia Pardo Bazán, Tlfno 615085644, correo electrónico deporteyeducacion2011@gmail.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el **precio hora unitario** de dieciocho euros con treinta y nueve céntimos (**18,39 € IVA excluido**), suponiendo un **importe total**, para las **1.500 horas** estimadas, de veintisiete mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (**27.582,78 €**), más el IVA del 10 % correspondiente por valor de dos mil setecientos cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos (**2.758,28 €**), lo que supone un total de treinta mil trescientos cuarenta y un euros con seis céntimos (**30.341,06 €**), y las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

Nº	EMPRESA	MEJORAS AUTOMATICAS
1	ASESORAMIENTO DEPORTIVO Y EDUCATIVO 2011, S.L.U	PLAN DE CONTROL DE ABSENTISMO La empresa tiene protocolo de actuación con medidas para el control de absentismo y la sustitución de ausencias o bajas de monitores y monitoras, que incluya bolsa de monitores/as de las distintas especialidades que se imparten según el pliego técnico. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ JORNADA CLAUSURA DE TALLERES Planificación y organización de Jornada de Clausura al finalizar el curso, con la participación directa del personal adscrito en la preparación y ejecución de exposiciones y exhibiciones de cada taller. (Marcar con una X) NO ☐ SI ☒ CHARLAS Charlas adicionales a los talleres citados en el pliego técnico relacionadas con las nuevas tecnologías y redes sociales con objeto de disminuir la brecha digital de las personas mayores, así como a fomentar los hábitos saludables y evitar la soledad no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		deseada para mejorar su calidad de vida. (Marcar con una X la opción ofertada) Nuevas Tecnologías (manejo de móviles) 2 horas 5 horas 10 horas X Redes Sociales 5 horas 10 horas 15 horas X Hábitos Saludables 5 horas 10 horas 15 horas X Soledad No Deseada 5 horas 10 horas 15 horas X
--	--	---

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. ANUALIDAD 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en atención a la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025 (BOJA N° 101, de 29 de mayo de 2025), se formuló por parte de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, denominada Línea 6: Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en fecha 9 de junio de 2025.

La cuantía de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía ascendía a 21.865,50 euros. Correspondiente al 50% del coste total del proyecto que se cifra en 43.731,00 euros.

Con fecha 6 de octubre se ha publicado Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por la referida Consejería, mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 15.661,41 euros, dicha cuantía supone el 35,81 % de financiación del presupuesto presentado, lo que significa un 14.35 % menos que en el ejercicio anterior.

Visto lo anterior procedería aceptar la subvención en los términos establecidos en la Propuesta Provisional de Resolución reformulando el presupuesto anteriormente referido del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	43.731,00 €
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	15.661,41€
APORTACIÓN MUNICIPAL	28.069,59 €

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por importe de 15.661,41 euros para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias convocatoria 2025, reformulando la solicitud en orden a ajustar los compromisos de financiación.

SEGUNDO.- Autorizar la aportación municipal para cofinanciar el 64,19 % del importe del proyecto, constituyendo la cantidad de 28.069,59 euros, sobre el presupuesto total que se cifra en 43.731,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE (ASAS, ASPACE, ANIDI Y ANFI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se propone prorrogar por un año los convenios de colaboración formalizados entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las asociaciones ASAS, ASPACE, ANIDI y ANFI, para la gestión de las Escuelas Deportivas Especiales Multideporte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de noviembre de 2022, se formalizaron los convenios de colaboración entre la Delegación de Deportes y las asociaciones ASAS, ASPACE y ANIDI, y con fecha 18 de septiembre de 2024, el correspondiente convenio con la asociación ANFI (Asociación Nazarena por un Futuro de Igualdad), todos ellos destinados a la gestión de Escuelas Deportivas Especiales Multideporte.

La Delegación de Deportes tiene constancia de la presentación de las siguientes solicitudes de prórroga:

- ASAS: solicitud de fecha 17/09/2025, nº de anotación registral 2025047288.
- ASPACE: solicitud de fecha 17/09/2025, nº de anotación registral 2025047293.
- ANIDI: solicitud de fecha 22/09/2025, nº de anotación registral 20250482025.
- ANFI: solicitud de fecha 19/09/2025, nº de anotación registral 2025047938.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de Deportes, y en atención a la destacada labor que desarrollan estas entidades en la promoción de la actividad física a través de las Escuelas Deportivas Especiales Multideporte, una vez finalizado el periodo inicial de vigencia el 31 de mayo de 2025, y conforme a lo previsto en la cláusula sexta de cada convenio, que permite su prórroga anual hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo expreso de ambas partes, en virtud del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Delegación de Deportes considera procedente mantener la colaboración por un año adicional, hasta el 31 de mayo de 2026.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía nº 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los convenios de colaboración para la gestión de las Escuelas Deportivas Especiales Multideporte, formalizados entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las asociaciones ASAS, ASPACE, ANIDI y ANFI, hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los departamentos de Patrimonio, Intervención y Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EMASESA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE ARSENAL Y PLAZA HUERTA DE SAN LUIS POR NECESIDADES DE CONSERVACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 8 de octubre de 2025, entrada registral número 2025051291, presentó EMASESA, el “Proyecto y Ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de la calle Arsenal y plaza Huerta de San Luis por necesidades de conservación Dos Hermanas (Sevilla)” . El documento viene identificado con Expte. nº GOB.25.036, Proyecto nº 038/25, siendo su autor D. XXXX (I.C.C.P), de la empresa ACP Aguas, Caminos y Puentes, S.L., y cuenta con supervisión de D. XXXX (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) de EMASESA.

Se indica en su Memoria que por parte del Departamento de Conservación de EMASESA se ha detectado que la red de secundaria de fibrocemento, de 100 mm. de diámetro, que discurre por la calle El Arsenal y plaza Huerta de San Luis, no presenta buen estado de conservación, acumulando un gran número de incidencias, lo que hace necesaria su renovación.

Las obras incluirán también la reposición de los pavimentos afectados, resolución de afecciones a otros servicios, así como cualquier otra actuación necesaria para la puesta en servicio de la nueva infraestructura, con un Presupuesto Base de Licitación de 227.504,20 € (IVA incluido) y establece un plazo de ejecución previsto de catorce (14) semanas.

Por el jefe de la Oficina Técnica se ha emitido informe favorable, con fecha 10 de octubre de 2025, para la aprobación del citado proyecto con sujeción a los condicionantes que abajo se expresan:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a normativa municipal.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el informe técnico emitido, en virtud del convenio de fecha 1 de enero de 2008 suscrito entre la empresa metropolitana EMASESA con este Ayuntamiento, con la encomienda de la gestión y prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales; y conforme las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar, para su ejecución, el proyecto de “Proyecto y Ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de la calle Arsenal y plaza Huerta de San Luis por necesidades de conservación Dos Hermanas (Sevilla), con sujeción a los condicionantes que determina el informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 26/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS. I FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 21 de mayo de 2025 (punto 40) acordó adjudicar a la empresa MUPE DESARROLLO, S.L., NIF: B01700590, la licitación de las obras de “Mejora urbana en Avda. de los Pinos. Fase 1”, con Expte. 26/2025/CON.

Con fecha 20 de junio de 2025 se levantó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de cuatro meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 20 de octubre.

Con fecha 8 de octubre (Reg. Gral. entrada nº 2025051385) se solicita por la Contratista ampliación del plazo de treinta días más, debido a la “falta de entrega en fecha por parte de los fabricantes de la solería por cierre de fábrica en fechas y falta de producción”.

En la misma fecha, el director facultativo de la obra ha emitido informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, del informe técnico emitido, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, adjudicataria de la obra de “Mejora urbana en Avda. de los Pinos. Fase 1”, Expte. 26/2025/CON la ampliación de plazo de treinta días naturales para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha para el 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 58/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN LA AVDA. 4 DE DICIEMBRE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2025 (punto 32), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Adecantamiento de parterres en la Avda. 4 de Diciembre”**, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, que asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil cuarenta y tres euros con veintiséis céntimos (278.043,26 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con ocho céntimos (58.389,08 €), lo que supone un total de trescientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (336.432,34 €).

II. El expediente se publicó con fecha 14 de julio de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de agosto de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. Con fecha 08 de agosto de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	APSOL IBERICA S.L.	B90447806	209.867,38
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	B41367681	272.899,46
3	GRUPORAGA S.A.	A28317543	208.862,34
4	HABITATSERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B91183657	239.237,87
5	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES S.L.	B91858589	203.091,14
6	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	185.590,00
7	SEVICAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B16780843	245.345,37
8	VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES	B91352302	251.073,00

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando en baja temeraria la oferta de la empresa MUPE DESARROLLO, S.L.

La Mesa, visto lo anterior, **ACUERDA** requerir a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

IV. Con fecha 15 de septiembre de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 08 de agosto de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de agosto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2025, a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento la empresa en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las ofertas.

El objeto de la sesión, es proceder por la Mesa al examen del informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica como responsable de la ejecución del contrato, con fecha 10 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO. *Proponer al órgano de contratación correspondiente la admisión de la oferta de la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590 (185.590,00 € IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que propone aceptar la justificación presentada por la misma.”*

V. Con fecha 22 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 17 de septiembre de 2025 (Resolución nº 1688/2025), que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. *Admitir la oferta de la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, NIF nº B01700590 (185.590,00 €, IVA excluido), de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 15 de septiembre de 2025.*

SEGUNDO. *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	APSOL IBERICA S.L.	B90447806	209.867,38
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	B41367681	272.899,46
3	GRUPORAGA S.A.	A28317543	208.862,34
4	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B91183657	239.237,87
5	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES S.L.	B91858589	203.091,14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	185.590,00
7	SEVICAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B16780843	245.345,37
8	VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES	B91352302	251.073,00

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*”

Visto lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:*

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO S.L.	185.590,00	100,00
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES S.L.	203.091,14	81,07
3	GRUPORAGA S.A.	208.862,34	74,83
4	APSOL IBERICA S.L.	209.867,38	73,74
5	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	239.237,87	41,97
6	SEVICAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	245.345,37	35,37
7	VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES	251.073,00	29,17
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	272.899,46	5,56

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Adecantamiento de parterres en la Avda. 4 de Diciembre”, por el importe de 185.590,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 38.973,90 €, totalizando la cantidad de 224.563,90 €, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 9.279,50 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”*

VI. Con fecha 10 de octubre de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma. Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **58/2025/CON “ADECENTAMIENTO DE PARTERRES EN LA AVDA. 4 DE DICIEMBRE”**, a la empresa, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, domicilio en Dos Hermanas, C/ Aire, nº 13, Tlfno. 617015110, y correo electrónico mupedesarrollo@gmail.com por ser la empresa licitadora admitida mejor posicionada, por el importe de ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa euros **(185.590,00 €)**, más el IVA correspondiente de treinta y ocho mil novecientos setenta y tres euros con noventa céntimos **(38.973,90 €)**, lo que totaliza la cantidad de doscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos **(224.563,90 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. CIF.:A36111391.
Importe: 11.079,20 €.
Emplazamiento actuación: CELIA CASADO, 4, UH5.
Expediente: 192/2022.
Informe favorable de fecha 01-10-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. CIF.:B90471400.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: ANTONIO ARIZA LUNA, XXXX / MANUEL ESPADA CABRERA.
Expediente: 174/2024.
Informe favorable de fecha 01-10-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. CIF.:B90471400.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: XXXX, PARCELA 14 MANZANA UA-11.
Expediente: 490/2023.
Informe favorable de fecha 19-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. CIF.:B90471400.
Importe: 740,00 €.
Emplazamiento actuación: AVDA. MANUEL CLAVERO, MANZANA BC-17.
Expediente: 480/2023.
Informe favorable de fecha 06-10-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. CIF.:B90471400.
Importe: 559,50 €.
Emplazamiento actuación: AVDA. MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, 14 UG-10.
Expediente: 013/2024.
Informe favorable de fecha 30-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. CIF.:B41818261.
Importe: 620,00 €.
Emplazamiento actuación: EDUARDO LÓPEZ MEJIAS SC. SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC4-1 UE-1.
Expediente: 445/2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 23-09-2025.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX.
Importe: 770,00 €.
Emplazamiento actuación: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, XXXX
Expediente: 000504/2021-LO.
Informe favorable de fecha 23-09-2025.
- Solicitante: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. CIF.: A-36006666.
Importe: 10.124,00 €.
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, ÁNGEL OJEDA BA-13 SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS UE-1.
Expediente: 185/2024.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. CIF.:B91943837.
Importe: 15.885,00 €.
Emplazamiento actuación: SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UH-1, UE-1.
Expediente: 118/2023.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. CIF.:B91943837.
Importe: 14.380,00 €.
Emplazamiento actuación: ENTRENÚCLEOS PARCELA BC-10.
Expediente: 495/2023.
Informe favorable de fecha 30-09-2025.
- Solicitante: ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. CIF.:B91943837.
Importe: 3.320,00 €.
Emplazamiento actuación: SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG2.
Expediente: 052/2023.
Informe favorable de fecha 06-10-2025.
- Solicitante: HELIOPOL, S.A. CIF.:A-41043324.
Importe: 36.550,00 €.
Emplazamiento actuación: JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 2 PARCELA UG6 DEL SEN-1.
Expediente: 166/2023.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: HELIOPOL, S.A. CIF.:A-41043324.
Importe: 30.630,00 €.
Emplazamiento actuación: JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 4 PARCELA UG5 DEL SEN-1.
Expediente: 167/2023.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CIF.:B90488339.
Importe: 874,60 €.
Emplazamiento actuación: SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-5 MANUEL ESPADA CABRERA, ANTONIO ARIZA LUNA.
Expediente: 369/2023.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CIF.:B90488339.
Importe: 1.015,70 €.
Emplazamiento actuación: PARCELA TE-2.2, MANZANA TR-2 PP SEN-1 JOSÉ PÉREZ MARTI (SUPERMERCADO LIDL)
Expediente: 412/2023.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de TR CONSTRUYA, S.L.U. CIF.:B21107677.
Importe: 1.968,93 €.
Emplazamiento actuación: XXXX, JOSÉ PÉREZ MARTI (RESIDENCIA ESTUDIANTES).
Expediente: 313/2024.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de TR CONSTRUYA, S.L.U. CIF.:B21107677.
Importe: 2.131,25 €.
Emplazamiento actuación: JOSÉ PÉREZ MARTI (RESIDENCIA ESTUDIANTES).
Expediente: 282/2024.
Informe favorable de fecha 18-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de INSTALACIONES DIBO, S.L. CIF.:B90239435.
Importe: 12.562,00 €.
Emplazamiento actuación: PARCELA UG6 DEL SEN-1.
Expediente: 111/2023.
Informe favorable de fecha 23-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de INSTALACIONES DIBO, S.L. CIF.:B90239435.
Importe: 9.415,00 €.
Emplazamiento actuación: PARCELA UG5 DEL SEN-1.
Expediente: 110/2023.
Informe favorable de fecha 23-09-2025.
- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX.
Importe: 15.020,46 €.
Emplazamiento actuación: MANUEL ESPADA Y JOSÉ PÉREZ MARTI.
Expediente: 386/2023.
Informe favorable de fecha 23-09-2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de EUFIDE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L. CIF.:B91114595.
Importe: 300,00 €.
Emplazamiento actuación: SE-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA 43 UG3 UE1.
Expediente: 376/2022.
Informe favorable de fecha 24-09-2025.
- Solicitante: EUFIDE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L. CIF.:B91114595.
Importe: 19.900,00 €.
Emplazamiento actuación: SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA 43 UG3 UE1.
Expediente: 000812/2020-LO.
Informe favorable de fecha 02-10-2025.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

31.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LLAMAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO BOMBERO/A – CONDUCTOR/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad imperiosa e inaplazable de realizar el llamamiento de un Funcionario Interino Bombero/a – Conductor/a tras la finalización del proceso selectivo correspondiente (Boletín oficial de la provincia de Sevilla Número 231, de 4 de octubre de 2018), en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa, el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 10 de octubre de 2025:

“ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- En el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Administración se han venido dando una serie de circunstancias personales por parte de un porcentaje elevado de efectivos que han hecho que el servicio, en ciertos momentos, quede al límite para atender todas las urgencias de la ciudadanía con la celeridad y eficacia inherente a un servicio de emergencias donde el tiempo es primordial para la vida, y se hace necesaria la realización de servicios extraordinarios y la activación del sistema de refuerzos.

Concretamente, hay un alto porcentaje de efectivos en situación de Incapacidad temporal de larga duración y/o en excedencia o permisos retribuidos. Además, esta cuestión se agrava por la exigencia consensuada con la representación social y el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de tener un mínimo de efectivos por cada turno.

Segundo.- Las nuevas plazas vacantes de Bombero/a Conductor/a, pertenecientes a la plantilla de funcionario, aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 38, de 25 de febrero de 2025, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2025. Al mismo tiempo, se han producido diversas bajas por Incapacidad Temporal de los efectivos Bomberos/as – Conductores/as del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Concretamente, el Funcionario de Carrera Bombero –Conductor D. XXXX se encuentra en situación de Incapacidad Temporal de larga duración.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 251 de 30 de diciembre de 2024.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público están adaptadas con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Cuarto.- En virtud de Decreto de Alcaldía núm. 1279/2020, de fecha 13 de noviembre, se aprueba el protocolo de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base Novena de la convocatoria para cubrir en propiedad 14 plazas de Bombero-Conductor de la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 231, de 4 de octubre de 2018.

Quinto.- Se ha constatado la necesidad de contratación por parte de la Jefatura del S.E.I.S. mediante informe de fecha 25 de septiembre de 2025 en el que se expresa la necesidad de cubrir incapacidades temporales de larga duración que están complicando el normal desarrollo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Sexto.- El orden de llamamiento de la Bolsa de Trabajo se estableció en base a aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo correspondiente no hubiera obtenido plaza, quedando el orden de llamamiento publicado en el propio Decreto de Alcaldía núm. 1279/2020, de fecha 13 de noviembre, en el que se aprueba el protocolo de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Séptimo.- Siguiendo el orden de llamamiento, la persona que corresponde ser llamada es D. XXXX con DNI XXXX, quien rechaza la oferta; la siguiente persona, D. XXXX con DNI XXXX ha aceptado el llamamiento, como Funcionario Interino Bombero – Conductor en sustitución por Incapacidad Temporal de larga duración de D. Diego Jesús Quesada Hidalgo, hasta su incorporación.

Octavo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 138, de 17 de julio de 2024 se publicaron las Bases de convocatoria para la provisión de 15 plazas de Bombero/a Conductor/a. Este proceso selectivo en estos momentos está en activo, previéndose su finalización en breve.

Noveno.- Se aporta cuadro estimatorio de costes de octubre a diciembre de 2025, en virtud de los puestos que se ocuparan de la RPT por sustitución temporal de quienes ostentan la titularidad:

Denominación del puesto de trabajo	Bombero/a - Conductor/a
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	15/10/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	90
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	C1
Destino	18
Específico	450
Trienios	1
DYD	-
40 SS	-
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	10.388,16
TRIENIOS	434,86
PAGA EXTRA	1.496,42
DESTINO	6.645,66



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIFICO	13.361,05
PRODUCTIVIDAD	1.908,00
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	35.099,46
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	13.095,61
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	48.195,07
Proporción tiempo contratación/año	25,00%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	12.048,77
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 1
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	12.048,77
Coste Salarial	8.774,87
Coste de Seguridad Social	3.273,90

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es pretensión realizar la propuesta de nombramiento de la persona que corresponda según el orden de prelación aprobado tras el llamamiento para la ocupación del puesto en régimen de interinidad, en virtud del Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece: “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concretamente, en el caso que nos ocupa, el nombramiento como Funcionario Interino se realiza en virtud del apartado b) de dicho artículo, es decir, para la sustitución transitoria del titular de la plaza, en este caso D. XXXX, en cuanto perdure su situación de Incapacidad Temporal.

SEGUNDA.- El protocolo de llamamiento de la Bolsa de trabajo viene derivado de la ejecución de un proceso selectivo cuya Bases han respetado el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo ha sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación: BOLSA DE TRABAJO CATEGORÍA BOMBERO CONDUCTOR.

TERCERA.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona llamada para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto de Bombero/a Conductor/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo.

Las partidas presupuestarias correspondientes son:

SUELDO BASE	136012003	Sueldos Funcionarios C1 Servicio Extinción Incendios
ANTIGÜEDAD	136012006	Trienios Funcionarios Servicio Extinción Incendios
COMPLEMENTO DESTINO	136012100	Complemento Destino Funcionarios Servicio Extinción Incendio
COMPLEMENTO ESPECIFICO	136012101	Complemento Específico Funcionarios Servicio Extinción Incendio
PRODUCTIVIDAD	136015000	Productividad Servicio Extinción Incendios
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	136015100	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios
DYD	136015000	Productividad Servicio Extinción Incendios
NOCTURNIDAD	136012101	Complemento Específico Funcionarios Servicio Extinción Incendio
TOTAL COSTE SS EMPRESA- PREST.	136016000	Seguridad Social Servicio Extinción Incendios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto entendemos que procede el llamamiento de D. Nicolás Fernández Delgado en virtud del orden de prelación de la Bolsa de Trabajo de Bombero/a – Conductor/a que se está ejecutando, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración para poder afrontar las necesidades del servicio, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, como personal Funcionario Interino Bombero/a – Conductor/a, D. N. XXXX con DNI ***9443** como Funcionario Interino Bombero – Conductor con fecha de efectos 18 de octubre de 2025, en sustitución por Incapacidad Temporal de larga duración de D. D.J. XXXX hasta su incorporación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil novecientas veinticinco a la página dos mil novecientas noventa y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.